

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

4731 Orden de 25 de marzo de 2014, por la que se declara que ha superado la fase de prácticas el aspirante D. Armando Alcañiz Martínez, seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 23 de abril de 2009.

Por Orden de 23 de abril de 2009 se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en la función pública docente, Cuerpo de Maestros, así como la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo y para la composición de las listas de interinidad para el curso 2009-2010.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 23 de abril de 2009, y concluida la fase de prácticas prevista en su base 12, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 23 de diciembre de 2010, declaró que, los aspirantes relacionados en el anexo I de la orden, habían superado la fase de prácticas y procedió a la aprobación del proceso selectivo.

En los anexos II, III, IV y V de dicha Orden de 23 de diciembre de 2010, figuraban, respectivamente, los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaban pendientes de finalizar la fase de prácticas; aquellos que no habían sido calificados en la fase de prácticas por no haber superado el reconocimiento médico establecido en la base 12.3 de la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 2009; los aspirantes declarados "no aptos" por haber sido evaluados negativamente por la comisión calificadora, y, en el anexo V, aquellos aspirantes cuya calificación quedaba pendiente de la resolución de la comisión calificadora, figurando en dicho anexo V, D. Armando Alcañiz Martínez.

Por sentencia firme n.º 27/2014, de 23 de enero de 2014, del Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, se absuelve libremente a D. Armando Alcañiz Martínez del supuesto delito de falsedad en documento oficial.

Por consiguiente, la comisión calificadora, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2014, ha emitido la calificación de "apto" al aspirante D. Armando Alcañiz Martínez, y la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, previa comprobación de que reúne los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado al Consejero de Educación, Universidades y Empleo el acta de evaluación de la comisión calificadora, para que proceda a resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo

Primero. Declarar "apto" en la fase de prácticas, por haber sido evaluado positivamente por la comisión calificadora, al aspirante D. Armando Alcañiz Martínez.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2206, de 3 de mayo, de

Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, concluida la fase de prácticas y comprobado, por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, que el referido aspirante ha sido declarado apto y reúne los requisitos generales y específicos establecidos en la Orden de convocatoria, de 23 de abril de 2009, se declara aprobado el expediente del proceso selectivo de D. Armando Alcañiz Martínez.

Tercero. Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Cuarto. El citado aspirante quedará obligado a participar en los sucesivos concursos de traslados que se convoquen para el cuerpo de Maestros, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo derecho a que se le computen, en el apartado correspondiente del baremo de méritos, el tiempo transcurrido desde el 1 de septiembre de 2010, como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 25 de marzo de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.